

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **102**

Fecha: 03/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00242	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	FABIOLA DAVILA RIVERA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia respecto de la obligación No. 5303711295973965, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.302.503,74), a corte del 15 de agosto de 2021; REQUERIR a la apoderada judicial de BANCOLOMBIA para que aporte las respectivas liquidaciones de crédito de las demás obligaciones aquí ejecutadas, toda vez que solo se allego la liquidación de una de ellas (No. 5303711295973965) faltando las Nos. 1981587 y 6112320007504; OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC –, con el fin de que expida con destino al presente proceso y a costa de la parte actora el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260 – 230002, de propiedad de la demandada FABIOLA DEL PILAR DAVILA RIVERA identificada con la CC. No. 1.090.423.780, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días.	02/11/2021	
54001 31 53 003 2019 00303	Ordinario	EMERSON ARDILA GELVEZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Auto Interlocutorio DESIGNAR como Curador Ad Litem de la demandada MARIA ESPERANZA BARBOSA RINCON, al Doctor ALEX QUINTERO PATIÑO; REQUERIR la Doctora DIANA LESLIE BLANCO ARENAS a fin de que allegue con destino al presente proceso constancia de vigencia de la escritura pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., mediante la cual se confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, así como certificado de existencia y representación legal vigente de la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de la mencionada firma, como quiera que del primero adosado por la profesional del derecho data del 01 de marzo de 2021 y el segundo del 20 de agosto de 2021 siendo necesario que se aporten de manera actualizada; DEJAR SIN EFECTOS el numeral tercero del auto de fecha 03 de septiembre de 2021, por lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.	02/11/2021	
54001 31 53 003 2021 00308	Ejecutivo Singular	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S., a través de apoderada judicial contra la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.-NUEVA EPS; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados de forma digital, realizándose por Secretaría el respectivo envío del Link que le dé acceso al expediente digital; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	02/11/2021	
54001 31 53 003 2021 00314	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD S.A	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 102**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 03 de noviembre de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria